



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2022
LEY DE 05 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN
DE DATOS TECNICOS DE LA OTB SINDICATO SAN PEDRO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de actualización de datos técnicos – coordenadas georreferenciadas, en Ley Municipal de la OTB SINDICATO SAN PEDRO, Central Villa 14 de Septiembre, Municipio de Villa Tunari, presentado por su Secretario General adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando la actualización de datos técnicos – coordenadas georreferenciadas en Ley Municipal; 2.- Certificado de Personería Jurídica anterior; 3.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 4.- Acta de fundación; y 5.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 122/2015, de fecha 04-11-15 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la rectificación de la OTB Sindicato Agrario San Pedro, por la denominación actual: "OTB SINDICATO SAN PEDRO", Central Villa 14 de Septiembre, Municipio de Villa Tunari, disposición legal que se encuentra vigente a la fecha.

Que, el art. 33 de la Ley Departamental N° 985, refiere, dentro los alcances y previsiones de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las disposiciones legales en vigencia, las organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que obtuvieron personalidad jurídica con anterioridad a la presente ley deberán proceder a la actualización de datos...debiendo para ello cumplir con los requisitos exigidos en el reglamento de la presente ley.

Que, el art. 39 parágrafo I, II, y III de la Ley Departamental N° 985, establecen, el Órgano Ejecutivo Departamental, implementara el Sistema de Información Geográfico Departamental, el cual tiene por objeto conformar la GEODATA BASE sobre la base del registro de planos y mapas georreferenciados de las Organizaciones Sociales en atención al territorio que ocupa, II.- Contendrá además información generada por: el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA, Polígonos de Manchas Urbanas y los procesos de Delimitación Interdepartamental e Intradepartamental; III.- El código Geográfico será asignado de acuerdo a reglamento específico del sistema".

Que, el art. 14, numeral 12 del Decreto Departamental N°4641, refiere que uno de los requisitos para la otorgación y registro de personería jurídica es la Resolución u Ordenanza Municipal que registre y/o apruebe su existencia de la Organización Social en razón de su territorio; estableciendo sus coordenadas de ubicación geográfica.

Que, el art. 16, numeral 11 del Decreto Departamental N°4641, establece que uno de los requisitos a ser presentado en el proceso de actualización es Plano o Mapa Georeferenciado impreso y digital (PDF) formato Shape (Sistema de Referencia: WGS 84 y UTM.), listado de coordenadas en hoja electrónica (EXCEL), (Los datos del Plano deben ser legibles), elaborado por un profesional del área para Organizaciones Sociales Territoriales en área urbana misma que debe estar visado por el Municipio; en área rural plano o mapa Georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), en caso de no contar con este documento lo establecido en área urbana.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 009/2022 de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 023/2022

LEY DE 05 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN
DE DATOS TECNICOS DE LA OTB SINDICATO SAN PEDRO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la rectificación de la Ley Municipal N°122/2015 por actualización de datos técnicos – incorporación de coordenadas de ubicación geográfica, de la OTB SINDICATO SAN PEDRO bajo el siguiente detalle:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	243107.530	8137791.899
2	244123.105	8137967.416
3	244070.622	8138103.802
4	244631.607	8139088.954
5	245199.633	8139357.977
6	245572.925	8139321.586
7	245644.593	8138243.668
8	245746.346	8137652.768
9	247450.273	8136876.712
10	247526.571	8136278.174
11	247583.101	8135858.688
12	247104.900	8135712.720
13	246986.237	8135326.990
14	245985.108	8134226.524
15	245668.948	8134492.715

PUNTO	ESTE	NORTE
16	245366.050	8135001.169
17	244768.188	8134577.268
18	244847.530	8134208.555
19	243755.025	8134212.196
20	243746.848	8134112.460
21	242929.808	8134101.597
22	242864.002	8134577.255
23	243741.543	8134593.079
24	244041.803	8135111.493
25	243594.135	8135361.601
26	243847.016	8135898.095
27	243281.981	8136400.790
28	243156.340	8136890.378
29	243031.109	8137049.769
30	242742.634	8137381.038

ARTICULO 2. (VIGENCIA Y ANTECEDENTES). - Se mantiene vigente la Ley Municipal N° 122/2015, de fecha 04-11-15 y los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la "OTB SINDICATO SAN PEDRO".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

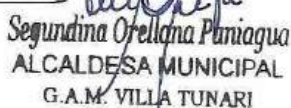
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los CINCO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los... Once... días del mes de mayo de 2022 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI